

DECRETO N° 0818
NEUQUÉN, 05 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 532-M-18 y el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha 31 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **Centro Distribuidor del Comahue Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (CEDICOM S.A.C.I.F.A.)**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, dicha firma, propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-21-080-5783-0000 y 09-20-069-5821-0000, cede a este Municipio, desde el día 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, inclusive, la tenencia del primero de ellos -Partida N° 907061-, para la habilitación de una playa de estacionamiento vehicular transitoria;

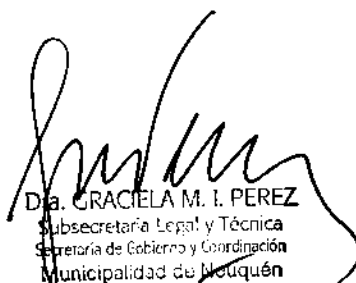
Que la Municipalidad se compromete a compensar la suma de \$ 169.960.-, por el uso del lote indicado, con la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, y Tasa por Servicio de Iluminación, que posean los inmuebles ya citados a la fecha de la presente norma legal y de las futuras cuotas a devengar, a las fechas de sus respectivos vencimientos, hasta el agotamiento de la suma pactada; en función de lo dispuesto en el Artículo 98°) de la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias;

Que previo a su suscripción, intervino la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que mediante Dictamen N° 440/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 1018/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a la reserva del crédito presupuestario mediante carga del Preventivo N° 4292 – AA 89941;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha ----- 31 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **Centro Distribuidor del Comahue Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (CEDICOM S.A.C.I.F.A.)**, a través del cual esta última, propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-21-080-5783-0000 y 09-20-069-5821-0000, cede a este Municipio, desde el día 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, inclusive, la tenencia del primero de ellos -Partida N° 907061-, para que habilite allí una playa de estacionamiento vehicular transitoria; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la firma **Centro Distribuidor del Comahue Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria (CEDICOM S.A.C.I.F.A.)**.-

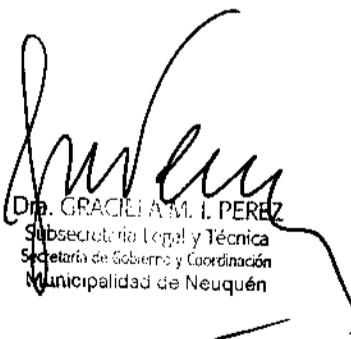
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

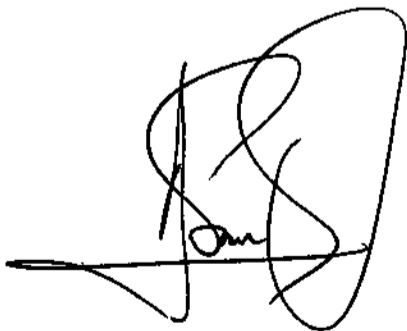
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2205</u>
Fecha <u>19</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>

CONVENIO DE USO DE INMUEBLE

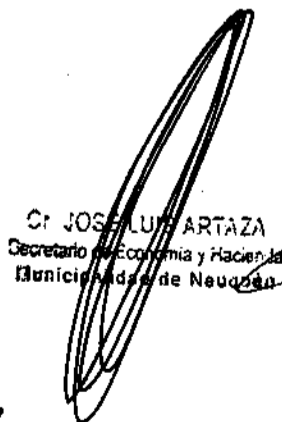
En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2018 entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA D.N.I Nº 20.689.405 designado por Decreto Nº 1186/15**, y el señor secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSE LUIS ARTAZA D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y **ALFONSO MANUEL SAHORES, D.N.I. Nº 22.287.212**, con domicilio legal en calle San Juan Nº 51 de la ciudad de Neuquén, en su carácter de apoderado de la razón social "CENTRO DISTRIBUIDOR DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO Y AGROPECUARIA (CEDICOM SACIFA) CUIT. 33-58557688-9, propietaria de los inmuebles individualizados con la nomenclatura catastral Nº 09-21-080-5783-0000, con una superficie de 4.566 metros cuadrados, ubicado en Barrio Canal V, lote 1, manzana 9, chacra 165, entre calles Tostado, Reconquista y Gral. Belgrano; y el otro inmueble individualizado con la nomenclatura catastral Nº 09-20-069-5821-0000, con una superficie de 9.733,52 metros cuadrados, Lote A3, parte de los lotes 3C y E fracción F Chacra 12, ubicado en las calles Hilario Cuadros y Gral. Belgrano; en adelante "EL PROPIETARIO", celebran el presente Convenio de Uso del Inmuebles, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" cede a "LA MUNICIPALIDAD", desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Julio de 2.019 inclusive, la tenencia del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5783-0000 -Partida Nº 907061 para que ésta habilite allí, durante el período de vigencia del presente, una playa de estacionamiento vehicular transitoria.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" compensará la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA (\$169.960.-) por el uso del inmueble indicado en la cláusula Primera del presente convenio, con la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, y Tasa por servicio de iluminación; a la fecha de la norma legal aprobatoria del mismo y de las futuras cuotas a devengar a las fechas de sus respectivos vencimientos en caso de corresponder y hasta el agotamiento de la suma pactada, que posean los inmuebles identificados con las nomenclaturas catastrales Nº 09-21-080-5783-0000, Nº 09-20-069-5821-0000 y cuya titularidad corresponde a "EL PROPIETARIO", en función de los dispuesto en el Artículo 98º) de la Ordenanza Nº 10.383 y sus modificatorias-----



ALFONSO SAHORES
 Comicom SA
 Director



Cr. JOSE LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a devolver el inmueble a "EL PROPIETARIO" al término de vigencia del presente, en las mismas condiciones en que lo recibe, absolutamente libre de ocupantes y objetos, desmalezado, limpio y con el cerco de cerramiento perimetral en las condiciones en que se encuentra. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" mantendrá indemne a "EL PROPIETARIO" por cualquier reclamo de terceros provenientes u originado en el presente Convenio, incluyendo a agentes municipales, reclamo de CALF por el pago de consumo de energía eléctrica que registren los inmuebles durante la vigencia del presente o el que pudiera efectuar cualquier contratista que designe "LA MUNICIPALIDAD" y preste servicios en los inmuebles durante la vigencia del presente.-----

QUINTA: Ante cualquier divergencia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyendo domicilios en los ut supra mencionados.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte OE-532-M-2018)-----

Antonio Sánchez
CONICOR SA
Director

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMER FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén